



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES
Dirección Regional Antofagasta

REF.: DECLARASE INADMISIBLE LA LICITACION N° 1573-13-L109.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 659

ANTOFAGASTA, 06 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 24.09.2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, de 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2.001, Resolución Exenta N° 015/822 del 3 de junio de 2004 Resolución Exenta N° 015/102, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a los requerimientos de la institución se publicó en el sistema Mercadopublico, la necesidad de contratar el servicio de capacitación "Curso Liderazgo, clima organizacional y trabajo en técnicas de educación parvularia de JUNJI II REGION, menor a 100 UTM, tal necesidad se publica en el portal Mercadopublico, con el número 1573-13-L109.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la ley 19.886, se declara inadmisibile una licitación cuando las ofertas no cumplieren con lo establecido en las bases, para lo cual se deberá hacer una resolución fundada.

3.- Que, se realizó una publicación, en el sistema Mercadopublico con el siguiente número: N° 1573-13-L109, en la que se reciben siete ofertas de los siguientes proveedores:

Proveedor	RUT
Fabiola Rivera	13.219.140-9
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	71.551.500-8
CAPACITACIONES E & E	76.079.420-1
COM. SERV. CONSUL. Y ASESORIAS	76.401.630-0
Catbel Capacitación y Asesorias	76.622.420-2
Paul Mangón Pacheco	9.357.806-6
U. de Afta. Asistencia Técnica S.A.	96.661.140-5

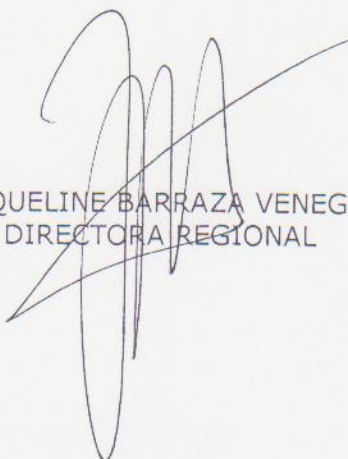
4.- Que, las ofertas evaluadas no se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados en los términos de referencia, según consta en acta

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las siguientes licitaciones N° 1573-13-L109, debido a que los oferentes no cumplen con lo solicitado en los términos de referencia de la presente licitación y no representan los intereses institucionales.

2.- Dicha resolución fundada se publicará en el sistema de contrataciones del sector público, Mercadopublico para proceder a declarar inadmisibles las publicaciones 1573-13-L109.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JACQUELINE BARRAZA VENEGAS
DIRECTORA REGIONAL

JBV/LVP/CSE/MGZ/mgz

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones.
- Subdirección de RR.FF
- Presupuesto.
- Oficina de Partes